

Constancia secretarial: 14 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la respuesta del banco Davivienda frente a la medida cautelar.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Se pone en conocimiento del apoderado del demandante JUAN CAMILO ARANGO ANGEL, la respuesta allegada por el Banco Davivienda respecto a la medida cautelar decretada en contra del demandado ANDERSON ARIAS GIRLADO, comunicada mediante oficio circular 619 del 14 de marzo de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias no han dado respuesta al oficio circular N°610 el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordenara requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 Parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9105a04467829402ffe03ea35655840364eaf89309185d5253f5f87da4191171**

Documento generado en 16/06/2022 03:16:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**